

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/09/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620150004100	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	M & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -DEJAR a disposición de la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales DIANDivisión cobranzas- las siguientes medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado GRUPO EMPRESARIAL AMAVAL S.A.S; Michael Arroyo Martínez y Astrid Elena Arias Suárez, toda vez que existe embargo de remanentes aceptado por este despacho en Auto No. 514 del 25 de marzo de 2015. -LIBRAR los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	09/09/2022		1
76001310300720110016900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DORIS ELENA RAMIREZ OSORIO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada Dorys Elena Ramírez Osorio. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	12/09/2022		1
76001310300720140031400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CLAUDIO ENRIQUE HERRERA PERLAZA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su representante legal para fines judiciales. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado CLAUDIO ENRIQUE HERRERA PERLAZA, para que las mismas sean dejadas a disposición del proceso rad. 76001310300320160028000, que cursa en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali. Sin embargo, deberá la secretaria librar todos los oficios de levantamiento a que	21/09/2022		1

				haya lugar. -LIBRAR los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -Sin lugar a ordenarse el pago del arancel judicial. -ARCHIVAR el presente proceso.			
76001310300820100016300	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	RICARDO MENDEZ MONDRAGON	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de las demandadas Alba Cardona Ponce; Janeth Méndez Ponce y Ricardo Méndez. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	16/09/2022		1
76001310300820140021800	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S A	HECTOR JAIRO BONILLA LOPEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado Héctor Jairo Bonilla. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	16/09/2022		1
76001310300820140032000	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S A	HAROLD HUMBERTO HOLGUIN	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado Harold Humberto Holguín Figueroa. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	16/09/2022		1
76001310300820140056000	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S.Cesionario	FERNANDO LEON SANCHEZ NUÑEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -SIN LUGAR a levantamiento de medidas cautelares toda	16/09/2022		1

				vez que no se decretaron en el asunto. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.			
76001310300919980072100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ESCO INGENIEROS LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados ESCO INGENIERO LTDA, Héctor Mario Mejía Lastra y Felisa Inés Rosero Arbeláez. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	19/09/2022		1
76001310300920050004800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	HECTOR PALMESANO ARAGON	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados UNIMARKET LTDA MERCADEO MODERNO A SU SERVICIO; Adriana Aragón Quintero; P Y G LTDA; Antonio José Palmesano Rodríguez; Héctor Palmesano Aragón. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial	16/09/2022		1
76001310300920110035500	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA	FELIX ANTONIO AGUIRRE LOURIDO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado FELIX ANTONIO AGUIRRE LOURIDO. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente	16/09/2022		1

				proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.		
76001310300920110044500	Ejecutivo Singular	Cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LEONCIO GIL BARONA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado Leoncio Gil Barona. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	16/09/2022	1
76001310300920120049200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JULIAN ANTONIO VELASCO ARCE	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$414.880.302,36 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso.	21/09/2022	1
76001310301020200014000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE ELKIN HURTADO	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR el remate del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado con matrícula inmobiliaria No. 370-945065. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca constituida mediante escritura pública N° 6568 del 27/12/2016, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 370-945065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. A través de la Oficina de Apoyo librar el exhorto respectivo. -ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente al lugar del proceso, de esta providencia junto con el acta de remate. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, el cual equivale a la suma de \$13.190.000.. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del saldo del precio del remate. -ORDENAR al ejecutante, el pago del arancel judicial, por la suma de \$5.276.000,00.	21/09/2022	1
76001310301620200005100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD EDUARDO GIRONZA L. INGENIERIA CIVIL S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante (ID 08) por valor de \$451.456.356,5), al 15 de julio de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -Ingresar a Despacho una vez se encuentre ejecutoriado el presente la presente providencia para decidir sobre el pago de títulos, conforme a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP.	21/09/2022	1
76001310301620200005100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD EDUARDO GIRONZA L. INGENIERIA CIVIL S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo, la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$ 10.650.222,68 a favor a del Banco Davivienda, como devolución del depósito abonado por error a este proceso.	21/09/2022	1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/09/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)